

gaciones y documentos estime oportunos en defensa de sus derechos, en horario de oficina, de 8.00 a 15.00 horas.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole asimismo que en caso de no comparecer en dicho plazo se procederá a adoptar la resolución que proceda.

Zaragoza, 16 de febrero de 2006. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

## Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces

Núm. 2.476

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2006 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2006 del convenio colectivo del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces.*

Vistas acta y tablas salariales para el año 2006, referidas al cuarto año de vigencia del convenio colectivo del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces (código de convenio 5000325), recibidas en este Servicio Provincial el día 21 de febrero de 2006, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de febrero de 2006. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

#### ACTA

En Zaragoza a 6 de febrero de 2006, siendo las 17.00 horas, se reúnen los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces (número de código 5000325) en la sala de reuniones de la Federación Agroalimentaria del sindicato UGT Aragón (sita en la calle Costa, número 1, 3.ª planta, de Zaragoza) para fijar la tabla salarial del año 2006.

De una parte, la representación empresarial: don Jesús Garralda Villanueva, don Juan Luis Gil Sendra, don José Luis Miragaya Saldaña y don Alejandro Molina García (todos ellos de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Zaragoza), asistiendo como asesor don Emilio Sierra Buisán.

De la otra, la representación de trabajadores: don José Francisco Martínez Grima, don José Ignacio Gargallo Casorrán, don Javier Marco Zarazaga y don Alberto Sorrosal Portolés, asistiendo don José Joaquín Rodríguez Monge como asesor de la Federación Agroalimentaria de UGT y doña Azucena Gascón Canalis como asesora por la Federación Agroalimentaria de CC.OO. Aragón.

Exponen. Que habiéndose constatado que el índice de precios al consumo (IPC) real del año 2005 ha sido del 3,7% y, conforme a lo previsto en el artículo 4.º del convenio colectivo provincial para el sector Confitería, Pastelería y Venta de Dulces, que fue publicado en el BOPZ número 127, del día 5 de junio de 2003, por unanimidad, acuerdan:

1.º Fijar la tabla salarial para el año 2006, que resulta de aplicar a los salarios del año 2005 un incremento del 4,2% (IPC real 3,7% + 0,50%). Dicha tabla es la que figura en el anexo de esta acta.

2.º Las dietas presentes en el artículo 10 del convenio quedan fijadas para el año 2006 en las siguientes cuantías: dieta completa, 42,20 euros, y la media dieta, 16,05 euros, como resultado de aplicar un incremento del 4,2% (IPC real 3,7% + 0,50%).

3.º Enviar esta acta y el anexo (tabla salarial 2006) al Servicio de Relaciones Laborales del Gobierno de Aragón para su registro y publicación en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se lee la presente acta y, en prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el comienzo de la misma.

#### Tabla salarial año 2006

	Mensual	Anual	Hora extra	Hora extra festiva
<b>PERSONAL DE OBRADOR:</b>				
Encargado	877,34	13.160,15	11,14	13,37
Oficial de primera	813,52	12.202,81	11,14	13,37
Oficial de segunda	781,60	11.724,06	10,02	12,25
Ayudante	717,77	10.766,57	8,91	11,14
Auxiliar empaquetado	702,05	10.530,71	7,80	10,02
Aprendiz de tercer año con cuarenta horas semanales	702,05	10.530,71	7,80	10,02
Aprendiz de primer y segundo años (18 años)	540,90	8.113,50		

	Mensual	Anual	Hora extra	Hora extra festiva
<b>PERSONAL DE VENTAS:</b>				
Jefe de ventas	877,34	13.160,15	11,14	13,37
Inspector y promotor de ventas	845,47	12.682,03	11,14	13,37
Viajante y vendedor autoventa	765,78	11.486,64	10,02	12,25
Corredor de plaza	749,67	11.245,00	9,46	11,70
Dependiente mayor de 22 años	702,05	10.530,71	7,80	10,02
Ayudante de dependiente	654,21	9.813,14	6,69	8,92
Aprendiz de tercer año con cuarenta horas semanales	702,05	10.530,71	7,80	10,02
Aprendiz de primer y segundo años (18 años)	540,90	8.113,50		

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Jefe administrativo	877,34	13.160,15	11,14	13,37
Oficial de primera	813,52	12.202,81	11,14	13,37
Oficial de segunda	781,60	11.724,06	10,02	12,25
Auxiliar administrativo	717,77	10.766,57	8,91	11,14
Aspirante administrativo (18 años)	540,90	8.113,50		

#### PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

Jefe de mantenimiento	877,34	13.160,15	11,14	13,37
Encargado de almacén	877,34	13.160,15	11,14	13,37
Mecánico de primera	813,52	12.202,81	11,14	13,37
Mecánico de segunda	781,60	11.724,06	10,02	12,25
Repartidor con vehículo	749,67	11.245,00	9,46	11,70
Repartidor sin vehículo	702,05	10.530,71	7,80	10,02

#### PEONAJE:

Peón y personal de limpieza	702,05	10.530,71	7,80	10,02
-----------------------------	--------	-----------	------	-------

#### Empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Núm. 2.477

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2006 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2006 del convenio colectivo de la empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.*

Vistas acta y tablas salariales para el año 2006, referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (código de convenio 5004002), recibidas en este Servicio Provincial el día 21 de febrero de 2006, y de conformidad con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de febrero de 2006. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

#### ACTA

De una parte, don Luis Ciudad Gallizo, en su condición de presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, asistido por el graduado social don Roberto Alonso Bielsa.

Y de la otra, don Francisco Salas Lara, en representación del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas y en su condición de delegado de personal.

En Ejea de los Caballeros a 20 de febrero de 2006, en la sede la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, se reúnen los señores relacionados, miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

#### ACUERDO

Unico. — Según lo establecido en el artículo 37 del convenio, habida cuenta del comportamiento del índice de precios al consumo durante el año 2005, procede determinar las tablas salariales aplicables desde el día 1 de enero de 2006 que se adjuntan y que sustituyen a las que resultaron vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

#### Tablas salariales año 2006

Cód.	Categoría	Salario base año 2005	Salario base año 2006	Paga extra mensual	Paga beneficios anual	Bruto anual
<b>GRUPO I. PERSONAL TÉCNICO:</b>						
101	Jefe de servicio	1.315,94	1.364,63	1.364,63	2.456,33	25.655,04
102	Subjefe o encargado de servicio	799,26	828,83	828,83	1.491,90	15.582,05
103	Topógrafo de primera	752,29	780,12	780,12	1.404,22	14.666,34
104	Delineante proyectista	752,29	780,12	780,12	1.404,22	14.666,34